

# GACETA UNIVERSITARIA



---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación  
y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General

Publicación Mensual

## **Índice de Contenido**

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua

**4**

### **Consejo Universitario**

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 10 de febrero de 2021, en virtud del cual se aprueba la elección del despacho de Contaduría externa, quien dictaminará los estados financieros de la Universidad Autónoma de Chihuahua durante el año 2021.

**6**

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 10 de febrero de 2021, mediante el cual se aprueba la Iniciativa para la Validación y Autorización de redistribución del gasto del subsidio ordinario 2020 en materia de servicios personales, así como de las plazas laborales existentes en la Universidad Autónoma de Chihuahua.

**7**

### **Rectoría**

Convenio General de Cooperación, celebrado entre la empresa Chihuahua Texas, Inc., y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 28 de agosto de 2018.

**17**

Convenio General de Colaboración e Intercambio Académico y Científico, celebrado entre la Secretaría de Educación y Deporte y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 24 de septiembre de 2019.

**23**

Convenio General de Concertación de Acciones, celebrado entre el Centro de Desarrollo Emprendedor “uHub” y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 3 de noviembre de 2019.

**30**

### **Unidades Académicas**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2020.

**39**

---

**RESPONSABLES:**

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo  
Secretario General

M.A.P. Diana Valdez Luna  
Abogada General

M.A.R.H. Claudia Esther Ortega Javalera  
Coordinadora Ejecutiva de la Secretaría General

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría General

Portal de Transparencia

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

**Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.**



*Universidad Autónoma de Chihuahua*  
*Av. Escorza No. 900*  
*Chihuahua, Chih., Méx.*  
*C.P. 31000*

**M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con fundamento en los artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO No. GU-155**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 10 de febrero de 2021, en virtud del cual se aprueba la elección del despacho de Contaduría externa, quien dictaminará los estados financieros de la Universidad Autónoma de Chihuahua durante el año 2021.
- II. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 10 de febrero de 2021, mediante el cual se aprueba la Iniciativa para la Validación y Autorización de redistribución del gasto del subsidio ordinario 2020 en materia de servicios personales, así como de las plazas laborales existentes en la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- III. Convenio General de Cooperación, celebrado entre la empresa Chihuahua Texas, Inc., y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 28 de agosto de 2018.
- IV. Convenio General de Colaboración e Intercambio Académico y Científico, celebrado entre la Secretaría de Educación y Deporte y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 24 de septiembre de 2019.
- V. Convenio General de Concertación de Acciones, celebrado entre el Centro de Desarrollo Emprendedor "uHub" y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 3 de noviembre de 2019.
- VI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2020.

**SEGUNDO.-** Imprímase y distribúyase el ejemplar No. 155 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

*kmz*

*G*





*Universidad Autónoma de Chihuahua*  
*Av. Escorza No. 900*  
*Chihuahua, Chih., Méx.*  
*C.P. 31000*

**D A D O** en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 25 de marzo de 2021.

**“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”**



**M. E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**  
**RECTOR**



**M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**  
**SECRETARIO GENERAL**



Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 10 de febrero de 2021, en virtud del cual se aprueba la elección del despacho de Contaduría externa, quien dictaminará los estados financieros de la Universidad Autónoma de Chihuahua durante el año 2021.

Universidad Autónoma de Chihuahua

Calle Escorza Núm. 900

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000



SG-021/21

Secretaría General

El que suscribe M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 10 de febrero de 2021, según Acta Número 587 (cinco, ocho, siete), se tomó el siguiente:-----

ACUERDO

6. PROPUESTAS PARA LA ELECCIÓN DEL DESPACHO DE CONTADURÍA EXTERNA, QUIEN DICTAMINARÁ LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, DURANTE EL AÑO 2021.----

El M.A.V. RAUL SÁNCHEZ TRILLO, Secretario del Consejo Universitario, procedió a dar lectura al oficio de presentación por parte del Patronato Universitario, de las tres propuestas económicas de la terna de profesionistas de la "Contaduría Pública Independiente", para seleccionar al mejor candidato a contratar para dictaminar los Estados Financieros de la Universidad Autónoma de Chihuahua durante el ejercicio 2021; siendo los siguientes: 1) Despacho de Asesores Contables y Fiscales S.C.; 2) Despacho DFK S.C.; 3) Despacho Paredes Flores, Servicios Contables y Administrativos, S.C., con un importe total I.V.A. incluido de: \$928,000.00, \$733,700.00 y \$806,780.00, respectivamente.-----

Una vez concluida la lectura de las propuestas, se sugirió por parte del Presidente del Patronato Universitario elegir la propuesta de Despacho DFK S.C., por ser la más económica, además de cumplir con el servicio al cliente de alta calidad, atención, ética y confiabilidad que requiere la Universidad.-

Sometida la propuesta a la consideración del pleno, fue:-----

APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.-----

ATENTAMENTE "LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO SECRETARIO GENERAL

Handwritten signature of Raúl Sánchez Trillo



RST/ceoj



**Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 10 de febrero de 2021, mediante el cual se aprueba la Iniciativa para la Validación y Autorización de redistribución del gasto del subsidio ordinario 2020 en materia de servicios personales, así como de las plazas laborales existentes en la Universidad Autónoma de Chihuahua.**

*Universidad Autónoma de Chihuahua*

*Calle Escorza Núm. 900*

*Chihuahua, Chih., Méx.*

*C.P. 31000*

**SG-022/21**

*Secretaría General*

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

**C E R T I F I C A**

Que en sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 10 de febrero de 2021, según Acta Número 587 (cinco, ocho, siete), se tomó el siguiente:-----

**A C U E R D O**

**7. INICIATIVA DE ACUERDO PARA VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE REDISTRIBUCIÓN DEL GASTO DEL SUBSIDIO ORDINARIO 2020 EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES, ASÍ COMO DE LAS PLAZAS LABORALES EXISTENTES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.**-----

El Secretario del H. Consejo Universitario dio lectura a la iniciativa presentada por parte de la Dirección Administrativa, de la cual se transcribe lo siguiente:-----

**PRIMERO.-** Se avala y autoriza la transferencia y redistribución del gasto del recurso destinado a cubrir los Gastos de Operación, otorgado mediante el Anexo de Ejecución 2020 y del Segundo Anexo de Ejecución 2020 del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chihuahua y esta casa de estudios para el apoyo financiero de esta última, a efecto de aplicarlo para solventar el pago de Servicios Personales, Prestaciones Ligadas a Salario, así como Prestaciones no Ligadas a Salario, que incluyen principalmente Servicio Médico, Compensaciones, Cuotas al Fondo Propio de Pensiones, Colaboración Renovación Universitaria, Ayudantías, Honorarios Profesionales, Bono por Desempeño Académico, Despensa, Ayuda para Transporte, Estímulos al Desempeño, Guardería, Horas Extras, Aportaciones a Sindicato, Cuotas Servicio Médico, Estímulos por Antigüedad, Indemnizaciones y Liquidaciones, Uniformes y Material Didáctico, Gastos Médicos y Funerarios, Pensiones y Jubilaciones. Quedando de la siguiente manera.-----

Universidad Autónoma de Chihuahua	
IRREDUCTIBLE 2020	FEDERAL
Servicios Personales:	860,840,159
• Sueldos	458,752,094
• Sueldos peso a peso	-
• Prestaciones ligadas	200,895,561
• Prestaciones ligadas peso a peso	-
• Prestaciones no ligadas	201,192,504
• Prestaciones no ligadas peso a peso	-
Estímulos al personal Docente	54,342,115
Gasto de Operación	29,449,545
Gasto de Operación peso a peso	
<b>SUMA</b>	<b>944,631,819</b>
<b>TOTAL 2020</b>	<b>944,631,819</b>

*kmz*

\*El saldo incluye rendimientos financieros generados y los dos anexos de ejecución.

Universidad Autónoma de Chihuahua

Calle Escorxa Núm. 900

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

Servicios Personales a nivel código de Recursos Humanos:-----

Status	Concepto CAF 2019	Codigo RH	Descripción	Tipo	Clasificador Objeto del Gasto	Cuenta Contable UACH	FEDERAL
SUELDOS	SUELDOS	1	SALARIO TABULAR	P	113	500	424,886,991
SUELDOS	SUELDOS	30	RETROACTIVO SUELDO	P	113	500	9,163,719
SUELDOS	SUELDOS	31	COMPLEMENTO SUELDO	P	113	500	494,537
SUELDOS	SUELDOS	54	FALTAS	D	113	500	-189,486
SUELDOS	SUELDOS	117	AJUSTE AL CALENDARIO	P	113	500	1,020,374
SUELDOS	SUELDOS	156	DÍAS NO LABORADOS	D	113	500	-53,368
SUELDOS	SUELDOS	205	SALARIO TABULAR EXTRA	P	113	500	775,437
SUELDOS	SUELDOS	211	RETROACTIVO	P	113	500	979,999
SUELDOS	SUELDOS	213	P. EXTRA	P	113	500	178,604
SUELDOS	SUELDOS	214	O. SUELDO	P	113	500	20,826,327
SUELDOS	SUELDOS	217	AJUSTE CAL.	P	113	500	202,007
SUELDOS	SUELDOS	224	FALTAS EXTRAS	D	113	500	-9,904
SUELDOS	SUELDOS	399	SALARIO TABULAR MEDIO TIEMPO	D	113	500	-746,838
SUELDOS	SUELDOS	474	DIFERENCIA SUELDO	P	113	500	973
SUELDOS	SUELDOS	593	RETROACT. COMPL. SDO.	P	113	500	182
SUELDOS	SUELDOS	594	PAGO INDEB. SAL. TAB.	D	133	500	-142,470
SUELDOS	SUELDOS	595	PAGO INDEB. PRIMA ANTIG.	D	131	500	-670
SUELDOS	SUELDOS	598	COMPL. SUELDO EXTRA	P	113	500	33,125
SUELDOS	SUELDOS	651	VACACIONES FINIQ. HON. ASIM	P	113	500	1,399,816
SUELDOS	SUELDOS	655	VACACIONES FINIQ. EXTRA H.S.	P	113	500	99,113
SUELDOS	SUELDOS	675	PAGO INDEB. PRIMA VACACIONAL	D	113	500	-22,637
SUELDOS	SUELDOS	19	DEVOLUCION DESC. INDEBIDO	P	113	500	1,452
SUELDOS	SUELDOS	243	PAGO INDEBIDO EXTRAS	D	113	500	-6,966
SUELDOS	SUELDOS	-	CHEQUES CANCELADOS Y PAGOS INDEBIDOS	D	113	500	-138,224
<b>TOTAL SUELDOS</b>							<b>458,752,094</b>

Status	Concepto CAF 2019	Codigo RH	Descripción	Tipo	Clasificador Objeto del Gasto	Cuenta Contable UACH	FEDERAL
LIGADAS AL SALARIO	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	890	PAGO INDEB. PRIMA ANTIG.	D	131	501	-6,675
LIGADAS AL SALARIO	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	2	PRIMA DE ANTIGUEDAD	P	131	501	98,413,630
LIGADAS AL SALARIO	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	301	RET.P. ANT.	P	131	501	21,392
LIGADAS AL SALARIO	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	400	PRIMA ANTIG. MED. TIEMPO	D	131	501	-313,867
LIGADAS AL SALARIO	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	595	PAGO INDEB. PRIMA ANTIG.	D	131	501	-8,215
LIGADAS AL SALARIO	PRIMA VACACIONAL	10	PRIMA VACACIONAL	P	132	502	41,982,292
LIGADAS AL SALARIO	PRIMA VACACIONAL	220	P. VAC.	P	132	502	1,935,300
LIGADAS AL SALARIO	PRIMA VACACIONAL	404	PRIMA VAC. U.C. MED. TIEMPO	D	132	502	-32,301
LIGADAS AL SALARIO	PRIMA VACACIONAL	594	PAGO INDEB. SAL. TAB.	D	133	502	-1,578
LIGADAS AL SALARIO	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	595	PAGO INDEB. PRIMA ANTIG.	D	131	502	-670
LIGADAS AL SALARIO	PRIMA VACACIONAL	652	PRIMA VAC. FINIQUITO H.S.	P	132	502	357,892
LIGADAS AL SALARIO	PRIMA VACACIONAL	656	PRIMA VAC FINIQUITO EXTRA H.S.	P	132	502	25,042
LIGADAS AL SALARIO	PRIMA VACACIONAL	675	PAGO INDEB. PRIMA VACACIONAL	D	113	502	-22,637
LIGADAS AL SALARIO	AGUINALDO	9	AGUINALDO	P	132	503	34,555,615
LIGADAS AL SALARIO	AGUINALDO	114	AGUINALDO 2DA PARTE	P	132	503	5,851,640
LIGADAS AL SALARIO	AGUINALDO	219	AGUINALDO	P	132	503	2,104,775
LIGADAS AL SALARIO	AGUINALDO	653	AGUINALDO FINIQUITO H.S.	P	132	503	3,445,722
LIGADAS AL SALARIO	AGUINALDO	657	AGUINALDO FINIQUITO EXT. H.S.	P	132	503	241,953
LIGADAS AL SALARIO	AGUINALDO	77	PAGO INDEBIDO	D	132	503	-3,429
LIGADAS AL SALARIO	VIVIENDA	5	APOYO VIVIENDA	P	154	508	4,716,179
LIGADAS AL SALARIO	VIVIENDA	161	RETROACTIVO APOYO VIVIENDA	P	154	508	534
LIGADAS AL SALARIO	VIVIENDA	208	APOYO VIVIENDA EXTRA	P	154	508	35,694
LIGADAS AL SALARIO	VIVIENDA	481	PAGO INDEB APOYO VIVIENDA	D	154	508	-536
LIGADAS AL SALARIO	SEGURIDAD SOCIAL	35	REEMBOLSO GASTOS MEDICOS	P	159	509	10,446
LIGADAS AL SALARIO	SEGURIDAD SOCIAL	144	REEMBOLSO GASTOS MEDICOS	P	159	509	655
LIGADAS AL SALARIO	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	-	CHEQUES CANCELADOS Y PAGOS INDEBIDOS	D	131	501	-40,558
LIGADAS AL SALARIO	AGUINALDO	-	CHEQUES CANCELADOS Y PAGOS INDEBIDOS	D	132	503	-490
LIGADAS AL SALARIO	VIVIENDA	-	CHEQUES CANCELADOS Y PAGOS INDEBIDOS	D	154	508	-3,583
LIGADAS AL SALARIO	SEGURIDAD SOCIAL	-	SERVICIO MEDICO	P	159	509	7,631,340
<b>TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO</b>							<b>200,895,561</b>

2021



Universidad Autónoma de Chihuahua

Calle Escorza Núm. 900

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

Status	Concepto CAF 2019	Código RH	Descripción	Tipo	Clasificador Objeto del Gasto	Cuenta Contable UACH	FEDERAL
CARRERA DOCENTE	CARRERA DOCENTE	128	CARRERA DOCENTE	P	154	515	54,342,754
CARRERA DOCENTE	CARRERA DOCENTE	0	CHEQUES CANCELADOS Y PAGOS INDEBIDOS	D	154	515	-16,927
CARRERA DOCENTE	CARRERA DOCENTE	131	RETROACT. CARRERA DOCENTE	P	154	515	16,288
<b>TOTAL CARRERA DOCENTE</b>							<b>54,342,115</b>

Status	Concepto CAF 2019	Código RH	Descripción	Tipo	Clasificador Objeto del Gasto	Cuenta Contable UACH	FEDERAL
NO LIGADAS AL SALARIO	20 DIAS FINIQUITO	712	20 DIAS FINIQUITO	P	159	518	256,537
NO LIGADAS AL SALARIO	AGUINALDO COMPENSACION FINIQ.	713	AGUINALDO COMPENSACION FINIQ.	P	159	518	41,536
NO LIGADAS AL SALARIO	AGUINALDO COMPENSACION FINIQUITO	791	AGUINALDO COMP. FINIQ. RUA	P	159	518	6,218
NO LIGADAS AL SALARIO	AGUINALDO FINIQUITO	701	AGUINALDO FINIQUITO	P	159	518	1,537,254
NO LIGADAS AL SALARIO	AJUSTE DE CALENDARIO FINIQUITO	704	AJUSTE CALENDARIO FINIQUITO	P	159	518	366,243
NO LIGADAS AL SALARIO	APOYO ECON. CLAUSULA 59	797	APOYO ECON. CLAUSULA 59	P	159	519	49,013
NO LIGADAS AL SALARIO	BECA HIJOS ACA.FALLECIDOS	119	BECA HIJOS ACA.FALLECIDOS	P	159	519	229,387
NO LIGADAS AL SALARIO	BECAS EXTRAORDINARIAS	16	BECAS EXTRAORDINARIAS	P	159	519	2,052,811
NO LIGADAS AL SALARIO	BECAS ORDINARIAS	25	BECAS ORDINARIAS	P	159	519	1,866,543
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO A ACADEMICOS 03	781	RETRO BONO A ACADEMICOS 03	P	155	511	50
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO ANUAL	20	BONO ANUAL	P	159	519	3,305,259
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO ANUAL	125	BONO ANUAL	P	159	519	4,019,424
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO ANUAL	221	BONO ANUAL	P	159	519	775,366
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO ANUAL	0	CHEQUES CANCELADOS Y PAGOS INDEBIDOS	D	159	519	-168
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO ANUAL	77	PAGO INDEBIDO	D	159	519	-1,780
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO DE DESPENSA	159	RETROACTIVO DESPENSA	P	159	512	9,000
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO DE DESPENSA	206	BONO DE DESPENSA EXTRA	P	159	512	88,316
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO DE DESPENSA	401	BONO DESPENSA MED. TIEMPO	D	159	512	-51,947
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO DE DESPENSA	596	PAGO INDEB. BONO DESP.	D	159	512	-2,496
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO DE DESPENSA	3	BONO DE DESPENSA	P	159	512	23,360,354
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO DE DESPENSA	0	CHEQUES CANCELADOS Y PAGOS INDEBIDOS	D	159	512	-8,553
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO M. TRANSP. Y UNIF	0	CHEQUES CANCELADOS Y PAGOS INDEBIDOS	D	154	514	-7,016
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO M. TRANSP. Y UNIF	4	BONO M. TRANSP Y UNIF	P	154	514	4,651,302
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO M. TRANSP. Y UNIF	160	RETRO. TRANSP. Y UNIFORME	P	154	514	367
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO M. TRANSP. Y UNIF	207	BONO DE M. TRANSP. UNIF. EXTRA	P	154	514	47,096
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO M. TRANSP. Y UNIF	480	PAGO INDEB TRANSP/UNIF	D	154	514	-665
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO MATERIAL DIDACTICO	7	BONO MATERIAL DIDACTICO	P	154	514	19,180,273
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO MATERIAL DIDACTICO	302	RET.MAT.DID.	P	154	514	11,831
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO MATERIAL DIDACTICO	402	BONO MAT. DIDACT. M. TIEMPO	D	154	514	-66,789
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO MATERIAL DIDACTICO	597	PAGO INDEB. BONO MAT. DID.	D	154	514	-2,296
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO PRESENTACIÓN	334	BONO PRESENTACION	P	159	519	1,250
NO LIGADAS AL SALARIO	CANASTILLA	27	CANASTILLA	P	159	519	4,117
NO LIGADAS AL SALARIO	CLAUSULA 46 DEL C.C. SPAUACH	707	CLAUSULA 46 DEL C.C. SPAUACH	P	159	518	2,375,644
NO LIGADAS AL SALARIO	CLAUSULA 50 DEL C.C. SPAUACH	708	CLAUSULA 50 DEL C.C. SPAUACH	P	159	518	1,316,440
NO LIGADAS AL SALARIO	CLAUSULA 64	127	CLAUSULA 64	P	159	519	510,465
NO LIGADAS AL SALARIO	CLAUSULA 78 DEL C.C. STSUACH	706	CLAUSULA 78 DEL C.C. STSUACH	P	159	518	1,004,338
SINDICATOS	CLAUSULAS SINDICATOS	-	Sindicatos	P	159	519	66,411,746
NO LIGADAS AL SALARIO	COLABORACION RENOVACION UNIVERSITARIA	895	COLABORACION RENOVACION UNIVER	P	134	513	11,302,173
NO LIGADAS AL SALARIO	COLABORACION RENOVACION UNIVERSITARIA	896	COLABORACION RENOVACION UNIVER	P	134	513	4,472,318
NO LIGADAS AL SALARIO	COLABORACION RENOVACION UNIVERSITARIA	897	COLABORACION RENOVACION UNIVER	P	134	513	1,668,700
NO LIGADAS AL SALARIO	COLABORACION RENOVACION UNIVERSITARIA	898	RETRO COLABO RENOV. U. ACAD	P	134	513	8,000
NO LIGADAS AL SALARIO	COLABORACION RENOVACION UNIVERSITARIA	898	RETRO COLABORACION RENOVA RUA	P	134	513	4,525
NO LIGADAS AL SALARIO	COLABORACION RENOVACION UNIVERSITARIA	898	RETRO COLABORACION RENOVACION	P	134	513	34,500
NO LIGADAS AL SALARIO	COLABORACION RENOVACION UNIVERSITARIA	900	RETRO COLABORACION RENOVACION	P	134	513	1,169
NO LIGADAS AL SALARIO	COLABORACION RENOVACION UNIVERSITARIA	902	COLABORACION RENOVACION UNIV A	P	134	513	4,911,730
NO LIGADAS AL SALARIO	COLABORACION RENOVACION UNIVERSITARIA	903	COLABORACION RENOVACION UNIV A	P	134	513	1,950,962
NO LIGADAS AL SALARIO	COLABORACION RENOVACION UNIVERSITARIA	904	COLABORACION RENOVACION UNIV A	P	134	513	697,569
NO LIGADAS AL SALARIO	COLABORACION RENOVACION UNIVERSITARIA	0	CHEQUES CANCELADOS Y PAGOS INDEBIDOS	D	134	513	-2,444
NO LIGADAS AL SALARIO	CURSO VERANO	735	CURSO VERANO	P	133	520	599,464
NO LIGADAS AL SALARIO	CURSOS OPCION TESIS	737	CURSOS OPCION TESIS	P	133	520	413,032
NO LIGADAS AL SALARIO	DIA TRABAJADOR. UNIV.	23	DIA TRABAJADOR. UNIV.	P	159	519	402,070

2021



Universidad Autónoma de Chihuahua

Calle Escorxa Núm. 900

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000



Secretaría General

Continúa...

Status	Concepto CAF 2019	Código RH	Descripción	Tipo	Clasificador Objeto del Gasto	Cuenta Contable UACH	FEDERAL
NO LIGADAS AL SALARIO	DIAS ECONOMICOS	218	DIAS ECONOMICOS	P	159	519	2,922
NO LIGADAS AL SALARIO	DIAS ECONOMICOS FINIQUITO	705	DIAS ECONOMICOS FINIQUITO	P	159	518	45,246
NO LIGADAS AL SALARIO	GRATIFICACION EXT. COMPES	756	GRATIFICACION EXT.COMPES	P	159	518	120,143
NO LIGADAS AL SALARIO	GRATIFICACION EXTRAORDINARIA	734	GRATIFICACION EXTRAORDINARIA	P	159	518	405,055
NO LIGADAS AL SALARIO	GUARDERIA	24	GUARDERIA	P	154	517	1,080,205
NO LIGADAS AL SALARIO	GUARDERIA	77	PAGO INDEBIDO	D	154	517	-740
NO LIGADAS AL SALARIO	HORAS EXTRAS	0	CHEQUES CANCELADOS Y PAGOS INDEBIDOS	D	133	520	-21,609
NO LIGADAS AL SALARIO	INDEMNIZACION CONSTITUCIONAL	709	INDEMNIZACION CONSTITUCIONAL	P	159	518	139,298
NO LIGADAS AL SALARIO	INSCRIPCION, LIBROS, EXAMENES	26	INSCRIPC. LIBROS, EXAMENE	P	159	519	320,182
NO LIGADAS AL SALARIO	INSCRIPCION, LIBROS, EXAMENES	158	INSCRIPCION INGLÉS	P	159	519	400
NO LIGADAS AL SALARIO	INSCRIPCION, LIBROS, EXAMENES	446	AYUDA COMPUTAC.	P	159	519	145
NO LIGADAS AL SALARIO	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	15	QUINQUENIOS ADMINISTRATIV	P	171	516	1,940,969
NO LIGADAS AL SALARIO	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	36	QUINQUENIOS	P	171	516	67,616
NO LIGADAS AL SALARIO	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	143	QUINQUENIO ACADEMICO	P	171	516	4,318,720
NO LIGADAS AL SALARIO	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	260	ESTIM. POR ANTIGÜEDAD	P	171	516	3,743,695
NO LIGADAS AL SALARIO	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	438	QUINQUENIO ACAD LIC M. TIEMPO	D	171	516	-26,873
NO LIGADAS AL SALARIO	PRIMA DOMINICAL	215	PRIMA DOMINICAL	P	133	520	133,213
NO LIGADAS AL SALARIO	PRIMA LEG ANTIG. FALLEC	770	PRIMA LEG ANTIG. FALLEC	P	159	518	771,620
NO LIGADAS AL SALARIO	PRIMA LEG. ANTIG SEPARAC	769	PRIMA LEG. ANTIG SEPARAC	P	159	518	767,599
NO LIGADAS AL SALARIO	PRIMA LEGAL ANTIG JUB	826	PRIMA LEGAL ANTIG JUB ACADEM	P	159	518	3,505,060
NO LIGADAS AL SALARIO	PRIMA LEGAL ANTIG. JUB	700	PRIMA LEGAL ANTIG. JUB	P	159	518	8,003,872
NO LIGADAS AL SALARIO	PRIMA VACACIONAL FINIQUITO	703	PRIMA VACACIONAL FINIQUITO	P	159	518	818,696
NO LIGADAS AL SALARIO	PRIMAS DOMINICAL	22	PRIMA DOMINICAL	P	159	519	230,453
NO LIGADAS AL SALARIO	PUNTUALIDAD	17	PUNTUALIDAD	P	159	519	3,843
NO LIGADAS AL SALARIO	REEMBOLSO LIBROS	157	REEMBOLSO LIBROS	P	159	519	87,624
NO LIGADAS AL SALARIO	SAL.DEVENGADOS FINIQ COMP	841	SAL.DEVENGADOS FINIQ COMP	P	159	518	2,000
NO LIGADAS AL SALARIO	SALARIOS CAIDOS	846	SALARIOS CAIDOS	P	159	518	1,308,196
NO LIGADAS AL SALARIO	SALARIOS DEVENGADOS FINIQUITOS	710	SALARIOS DEVENGADOS FINIQUITOS	P	159	518	36,392
SEGUROS	SEGUROS	-	Seguros de vida colectivos	P	159	519	9,781,080
NO LIGADAS AL SALARIO	TIEMPO EXTRA	6	TIEMPO EXTRA	P	133	520	2,387,723
NO LIGADAS AL SALARIO	TIEMPO EXTRA	209	TIEMPO EXTRA	P	133	520	128,681
NO LIGADAS AL SALARIO	VACACION COMP FINIQ RUA	792	VACACION COMP FINIQ RUA	P	159	518	5,045
NO LIGADAS AL SALARIO	VACACIONES	543	COMPENSACION (5)	P	159	519	117,550
NO LIGADAS AL SALARIO	VACACIONES COMPENSACION FINIQ.	714	VACACIONES COMPENSACION FINIQ.	P	159	518	27,822
NO LIGADAS AL SALARIO	VACACIONES FINIQUITO	702	VACACIONES FINIQUITO	P	159	518	1,140,429

TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS A SALARIO Y OTRAS 201,192,503

Resumen presentado a nivel Cuenta Contable y Clasificador por Objeto del Gasto:-----

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA SUBSIDIO FEDERAL				
COG	Cuenta UACH	Concepto	Presupuesto Autorizado	Devengado 2020
113	500-000000	SUELDOS	354,759,899	458,752,094
131	501-000000	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	78,582,700	98,065,708
132	502-000000	PRIMA VACACIONAL	23,103,475	44,243,338
132	503-000000	AGUINALDO	47,384,768	46,195,787
152	504-000000	CUOTA SERVICIO MEDICO-PENSIONES	36,370,234	-
152	505-000000	DIF.SERVICIO MEDICO-PENSIONES	27,458,926	-
152	506-000000	CUOTA FONDO PROPIO-PENSIONES	98,621,325	-
154	508-000000	AYUDA PARA VIVIENDA	3,884,300	4,748,287
159	509-000000	GASTOS MEDICOS Y FUNERARIOS	13,962	7,642,441
121	510-000000	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,146,358	-
155	511-000000	BONO POR DESEMPEÑO ACADEMICO	61,489	50

2021

*Universidad Autónoma de Chihuahua*

*Calle Escorza Núm. 900*

*Chihuahua, Chih., Méx.*

*C.P. 31000*

*Secretaría General*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA SUBSIDIO FEDERAL				
COG	Cuenta UACH	Concepto	Presupuesto Autorizado	Devengado 2020
159	512-000000	DESPENSA	18,777,644	23,394,673
133	513-000000	COLABORACION RENOVACION UNIVERSITARIA	-	25,049,200
154	515-000000	AYUDA PARA TRANSP. Y UNIFORME/MAT. DIDAC	45,723,087	23,814,103
171	516-000000	ESTIMULOS AL DESEMPEÑO	25,613,161	54,342,115
154	517-000000	ESTIMULOS POR ANTIGUEDAD	6,732,525	10,044,127
159	518-000000	GUARDERIA	782,070	1,079,465
159	519-000000	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES	24,857,219	24,000,680
133	520-000000	OTRAS PRESTACIONES	80,827,544	90,169,701
159	551-000002	HORAS EXTRAS	3,227,193	3,640,505
		<b>TOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>877,927,882</b>	<b>915,182,273</b>
311	521-000001	ENERGIA ELECTRICA	12,577,343	14,542,470
313	521-000004	AGUA	3,390,835	4,647,319
311	521-000012	ENERGIA ELECTRICA F.C.A. CUP	-	1,645
311	521-000016	ENERGIA ELECTRICA ENFERMERIA CUP	-	7,374
339	524-000002	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES - EVALUACIONES PLANEACIÓN	1,500,000	150,000
345	523-000001	PRIMAS SEG. INMUEBLES	2,256,709	866,955
345	523-000002	PRIMAS SEG. MUEBLES	3,000,000	1,154,006
349	523-000011	SEGURO DE VALORES	-	64,960
349	523-000013	SEGUROS Y FIANZAS - SEGURO DE ALUMNOS	-	1,773,437
339	524-000003 Y 4	HONORARIOS PERSONAS FISICAS	4,036,531	795,290
		<b>TOTAL SERVICIOS GENERALES</b>	<b>26,761,418</b>	<b>24,003,456</b>
215	531-000002	CUOTAS LIBROS REVISTAS Y SUBS	13,000,000	5,446,089
		<b>TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>13,000,000</b>	<b>5,446,089</b>
		<b>TOTAL SUBSIDIO FEDERAL</b>	<b>917,689,300</b>	<b>944,631,818</b>

**SEGUNDO.-** Se avalan y autorizan las siguientes plazas existentes en la Universidad Autónoma de Chihuahua durante el ejercicio 2020:

Plantilla Personal Académico					
Plazas autorizadas CAF			Plazas autorizadas UACH 2020		
CATEGORIA	ZONA II	ZONA III	CATEGORIA	ZONA II	ZONA III
TC PI TITULAR "C"	284	11	ACADEMICO TITULAR C	287	37
TC PI TITULAR "B"	32	4	ACADEMICO TITULAR B	42	1
TC PI TITULAR "A"	19	3	ACADEMICO TITULAR A	2	
TC PI ASOCIADO "C"	10	4	ACADEMICO ASOCIADO C	16	2
TC PI ASOCIADO "B"	3	3	ACADEMICO ASOCIADO B		
TC PI ASOCIADO "A"	1	1	ACADEMICO ASOCIADO A	6	
TC PI ASISTENTE "C"					
TC PI ASISTENTE "B"					
TC PI ASISTENTE "A"					
TC TA TITULAR "C"	40		TECNICO TITULAR C	31	
TC TA TITULAR "B"	11		TECNICO TITULAR B	7	
TC TA TITULAR "A"	9				
TC TA ASOCIADO "C"	8		TECNICO ASOCIADO C	4	
TC TA ASOCIADO "B"	4				
TC TA ASOCIADO "A"	1		TECNICO ASOCIADO A	3	
TC TA ASISTENTE "C"					
TC TA ASISTENTE "B"					
TC TA ASISTENTE "A"					

*21/2*



Universidad Autónoma de Chihuahua

Calle Escorza Núm. 900

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

Plantilla Personal Académico					
Plazas autorizadas CAF			Plazas autorizadas UACH 2020		
CATEGORIA	ZONA II	ZONA III	CATEGORIA	ZONA II	ZONA III
MT PI TITULAR "C"	63		ACADEMICO TITULAR C	40	3
MT PI TITULAR "B"	19		ACADEMICO TITULAR B	11	
MT PI TITULAR "A"	13		ACADEMICO TITULAR A	5	1
MT PI ASOCIADO "C"	9	1	ACADEMICO ASOCIADO C	12	
MT PI ASOCIADO "B"	7	1	ACADEMICO ASOCIADO B		1
MT PI ASOCIADO "A"	2	1	ACADEMICO ASOCIADO A	12	
MT PI ASISTENTE "C"					
MT PI ASISTENTE "B"					
MT PI ASISTENTE "A"					
MT TA TITULAR "C"	14		TECNICO TITULAR C	7	
MT TA TITULAR "B"	7				
MT TA TITULAR "A"	8				
MT TA ASOCIADO "C"	7		TECNICO ASOCIADO C	1	
MT TA ASOCIADO "B"	6				
MT TA ASOCIADO "A"	1		TECNICO ASOCIADO A	2	
MT TA ASISTENTE "C"					
MT TA ASISTENTE "B"					
MT TA ASISTENTE "A"					
<b>Docentes hora clase</b>					
ASIGNATURA "B"	9,622	489	PROFESOR ASIGNATURA B	228	4
ASIGNATURA "A"	347	24	PROFESOR ASIGNATURA A	49	3
			PROFESOR ASIGNATURA M	56	6
			PREST SERV HONOR ASIM ACAD HS1	11	2
			PREST SERV HONOR ASIM ACAD HS2	3	
			PREST SERV HONOR ASIM ACAD HS3	12	
			PREST. DE SERV. SUELDOS TEMPORALES HT1	1338	45
			PREST. DE SERV. SUELDOS TEMPORALES HT2	108	12
			PREST. DE SERV. SUELDOS TEMPORALES HT3	161	18
<b>TOTAL</b>	<b>10547</b>	<b>542</b>	<b>TOTAL</b>	<b>2454</b>	<b>135</b>

NOTA: Se hace la aclaración que los docentes hora clase se consideran por plazas.

Plantilla Personal Académico PROMEP					
Plazas PROMEP autorizadas CAF 2020			Plazas PROMEP autorizadas UACH 2020		
Categoría	ZONA II	ZONA III	Categoría	ZONA II	ZONA III
TC PI TITULAR "C"	18		ACADEMICO TITULAR C	313	19
TC PI TITULAR "B"	565	59	ACADEMICO TITULAR B	52	
TC PI TITULAR "A"	34		ACADEMICO TITULAR A	4	
TC PI ASOCIADO "C"	2		ACADEMICO ASOCIADO C	13	2
TC PI ASOCIADO "B"			ACADEMICO ASOCIADO B		
TC PI ASOCIADO "A"			ACADEMICO ASOCIADO A	2	
<b>TOTAL</b>	<b>619</b>	<b>59</b>	<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>21</b>

Nota: Se cuenta con aprox. 60 plazas PROMEP de académicos que causarán baja y que están en proceso de sustitución.

*Handwritten signature*

*Universidad Autónoma de Chihuahua*

*Calle Escorza Núm. 900*

*Chihuahua, Chih., Méx.*

*C.P. 31000*

*Secretaría General*

Plantilla Personal Mandos Medios y Superiores					
Plazas autorizadas CAF 2020			Plazas autorizadas UACH 2020		
Categoría	ZONA II	ZONA III	Categoría	ZONA II	ZONA III
RECTOR	1		RECTOR	1	
SECRETARIO GENERAL	1		SECRETARIO GENERAL	1	
SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	1		DIRECTOR ACADEMICO	1	
ABOGADO GENERAL	1		DIRECTOR DE AREA UNIDAD CENTRAL (ABOGADA GENERAL	1	
CONTRALOR GENERAL	1		DIRECTOR DE AREA (AUDITORA)	1	
SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	2		DIRECTOR DE AREA UNIDAD CENTRAL (DIRECTOR ADM)	1	
TESORERO GENERAL	1		JEFE DE DEPARTAMENTO (TESORERA)	1	
DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	10	1	DIRECTOR FACULTAD	14	1
DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	3				
DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	1		JEFE DE DEPARTAMENTO (COORDINADOR TECNOLOGIAS)	1	
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	4		DIRECTOR DE AREA UNIDAD CENTRAL	4	
COORDINADOR ACADEMICO	17		COORD. DE AREA/JEFE DEPTO U.C.	17	
SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	29	3	SEC. DE FACULTAD (ACADEMICO)	14	1
SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	1		JEFE DE DEPARTAMENTO (SECRETARIO PARTICULAR)	1	
SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	7				
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	25	3	SEC. DE FACULTAD (ADMINISTRATIVO)	14	1
JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	16		LIDER DE PROYECTO	8	
JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	11		DESARROLLADOR SENIOR	6	
JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	3				
JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	97	8	SEC. DE FACULTAD	90	2
JEFE DE UNIDAD	208	4	JEFE DE UNIDAD / COORD. CARRERA	764	38
18/B	1				
<b>TOTAL</b>	<b>441</b>	<b>19</b>	<b>TOTAL</b>	<b>940</b>	<b>43</b>

Plantilla Personal Administrativo (1-2)					
Plazas autorizadas CAF 2020			Plazas autorizadas UACH 2020		
Categoría	ZONA II	ZONA III	Categoría	ZONA II	ZONA III
JEFE DE SECCION	14		JEFE DE SECCION	54	1
JEFE DE SECCION A	9		JEFE DE SECCION A	37	
			JEFE DE SECCION B	12	1
JEFE DE SECCION DE FACULTAD	33	4	JEFE DE SECCION DE FACULTAD	9	2
JEFE DE SECCION DE FACULTAD A	19	1	JEFE DE SECCION DE FACULTAD A	8	1
			JEFE DE SECCION DE FACULTAD B	8	
SECRETARIA EJECUTIVA	33		SECRETARIA EJECUTIVA	47	2
SECRETARIA EJECUTIVA A	28		SECRETARIA EJECUTIVA A	39	1
			SECRETARIA EJECUTIVA B	22	
PROGRAMADOR	11	1	PROGRAMADOR	3	
PROGRAMADOR A	5		PROGRAMADOR A	5	1
			PROGRAMADOR B	3	

*242*



*Universidad Autónoma de Chihuahua*

*Calle Escorza Núm. 900*

*Chihuahua, Chih., Méx.*

*C.P. 31000*



*Secretaría General*

Plantilla Personal Administrativo (1-2)					
Plazas autorizadas CAF 2020			Plazas autorizadas UACH 2020		
Categoría	ZONA II	ZONA III	Categoría	ZONA II	ZONA III
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	41	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	52	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	16		AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	61	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1		AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	10	
SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	24		SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	22	1
SECRETARIA DE DEPARTAMENTO A	5		SECRETARIA DE DEPARTAMENTO A	2	
SECRETARIA DE DEPARTAMENTO B			SECRETARIA DE DEPARTAMENTO B	2	
SECRETARIA	37	2	SECRETARIA	116	1
SECRETARIA A	19		SECRETARIA A	17	
SECRETARIA B	1		SECRETARIA B	2	
CAMAROGRAFO FOTOGRAFO			CAMAROGRAFO FOTOGRAFO		
CAMAROGRAFO FOTOGRAFO A	2		CAMAROGRAFO FOTOGRAFO A		
CAMAROGRAFO FOTOGRAFO B			CAMAROGRAFO FOTOGRAFO B	1	
LABORATORISTA	9		LABORATORISTA	8	
LABORATORISTA A	12		LABORATORISTA A	10	
			LABORATORISTA B	2	
BIBLIOTECARIO	27		BIBLIOTECARIO	46	
BIBLIOTECARIO A	23	1	BIBLIOTECARIO A	13	
BIBLIOTECARIO B	2		BIBLIOTECARIO B	8	1
CAPTURISTA	15		CAPTURISTA	15	
CAPTURISTA A	1		CAPTURISTA A	1	1
ELECTRICISTA	5		ELECTRICISTA	7	
ELECTRICISTA A			ELECTRICISTA A		
ELECTRICISTA B			ELECTRICISTA B	1	
TIPOGRAFO			TIPOGRAFO	2	
TIPOGRAFO A	1		TIPOGRAFO A	1	
ALMACENISTA	10		ALMACENISTA	5	
ALMACENISTA A	1		ALMACENISTA A	3	
ALMACENISTA B			ALMACENISTA B		
PLOMERO	2		PLOMERO	3	
PLOMERO A			PLOMERO A		
PINTOR	2		PINTOR	6	
PINTOR A	1		PINTOR A	1	
MECANICO	2		MECANICO	1	
MECANICO A	1		MECANICO A		
MECANICO B			MECANICO B		
LINOTIPISTA	6		LINOTIPISTA	4	
LINOTIPISTA A	6		LINOTIPISTA A	2	
LINOTIPISTA B			LINOTIPISTA B	2	
DIBUJANTE			DIBUJANTE	1	
DIBUJANTE A	1				
OFICIAL DE TRANSPORTE	1		OFICIAL DE TRANSPORTE		
OFICIAL DE TRANSPORTE A	1		OFICIAL DE TRANSPORTE A		
OFICIAL DE TRANSPORTE B			OFICIAL DE TRANSPORTE B	1	

*2/21*

-----  
 -----  
 -----  
 -----

*Universidad Autónoma de Chihuahua*

*Calle Escorxa Núm. 900*

*Chihuahua, Chih., Méx.*

*C.P. 31000*



*Secretaría General*

Plantilla Personal Administrativo (2-2)					
Plazas autorizadas CAF 2020			Plazas autorizadas UACH 2020		
Categoría	ZONA II	ZONA III	Categoría	ZONA II	ZONA III
INTENDENTE	20	4	INTENDENTE	15	
INTENDENTE A	13	1	INTENDENTE A	18	2
INTENDENTE B	5		INTENDENTE B	3	
SOLDADOR	2		SOLDADOR	4	
			SOLDADOR B	1	
TECNICO	46	1	TECNICO	47	2
TECNICO A	45	1	TECNICO A	53	3
			TECNICO B	29	1
REPORTERO	1		REPORTERO	7	
REPORTERO A			REPORTERO A		
REPORTERO B	1		REPORTERO B	2	
VIGILANTE		1	VIGILANTE	1	1
VIGILANTE A	31	3	VIGILANTE A	56	4
VIGILANTE B	12		VIGILANTE B	11	1
PREPARADOR FISICO			PREPARADOR FISICO	1	
MULTICOPISTA	12		MULTICOPISTA	6	
MULTICOPISTA A	2		MULTICOPISTA A	5	
MULTICOPISTA B			MULTICOPISTA B	1	
JARDINERO	31	1	JARDINERO	38	1
JARDINERO A	12		JARDINERO A	10	
			JARDINERO B		
ENCARGADO DEL ORDEN	1		ENCARGADO DEL ORDEN		
ENCARGADO DEL ORDEN A	1		ENCARGADO DEL ORDEN A	3	
ALBAÑIL	9		ALBAÑIL	6	
ALBAÑIL A	5		ALBAÑIL A	3	
ALBAÑIL B			ALBAÑIL B	1	
AUXILIAR DE INTENDENCIA	75	1	AUXILIAR DE INTENDENCIA	306	9
AUXILIAR DE INTENDENCIA A	28		AUXILIAR DE INTENDENCIA A	22	
AUXILIAR DE INTENDENCIA B	7		AUXILIAR DE INTENDENCIA B	3	
PEON	13		PEON	20	
PEON A	5		PEON A	17	
PEON B			PEON B	1	
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	9		AUXILIAR DE CONTABILIDAD	11	1
			AUXILIAR DE CONTABILIDAD A	4	
			AUXILIAR DE CONTABILIDAD B	1	
GUADIA DE SEGURIDAD	30		GUADIA DE SEGURIDAD	71	
CAJERO	16		CAJERO	20	
PROGRAMADOR DE RADIO	6		PROGRAMADOR DE RADIO	10	
INSTRUCTOR DEPORTIVO B	5				
INSTRUCTOR B	1		INSTRUCTOR B		
MENSAJERO			MENSAJERO		1
AUDITOR	1		AUDITOR	1	
			AUDITOR A	8	
MUSICO A	11		MUSICO A	47	
			MUSICO B	3	
INSTRUCTOR DEPORTIVO A	13		INSTRUCTOR DEPORTIVO A	44	
INSTRUCTOR DEPORTIVO B	11		INSTRUCTOR DEPORTIVO B	34	
			PENDIENTE	68	
<b>TOTAL</b>	<b>907</b>	<b>23</b>	<b>TOTAL</b>	<b>1687</b>	<b>45</b>

*21/2*



*Universidad Autónoma de Chihuahua*

*Calle Escorza Núm. 900*

*Chihuahua, Chih., Méx.*

*C.P. 31000*

*Secretaría General*

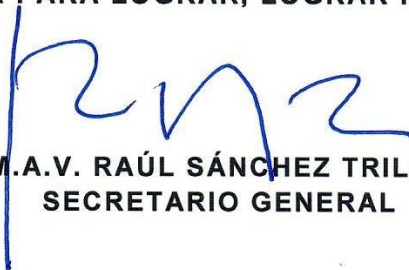
<b>Plantilla Honorarios Profesionales y Asimilados a Salario</b>		
<b>Plazas autorizadas UACH 2020</b>		
Categoría	ZONA II	ZONA III
PREST SERV HONORARIOS ACAD HP1	4	2
PREST SERV HONORARIOS ACAD HP2	5	1
PREST SERV HONORARIOS ACAD HP3	1	2
HONORARIOS PROFESIONALES	62	5
ASIMILADOS A SALARIO	72	11

-----  
 Sometido el contenido de la propuesta a la consideración del pleno, fue:---

----- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.-----

**ATENTAMENTE**  
**“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”**

  
**M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**  
**SECRETARIO GENERAL**





*Convenio General de Cooperación, celebrado entre la empresa Chihuahua Texas, Inc., y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 28 de agosto de 2018.*

CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA, EL PH.D. CARLOS ORTEGA OCHOA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA CHIHUAHUA TEXAS, INC., REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, C. FERNANDO DE LA ROSA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CHIHUAHUA TEXAS", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo. 102

I.3 Que comparece en este acto a través de su Secretario General y Apoderado Legal, el M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración y Pleitos y Cobranzas en Materia Laboral, y General para Actos de Administración, el cual consta en Acta No. 3,995 de fecha 22 de octubre del año 2018, registrada en el Libro 5 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Adscrito a la Notaría Pública No. 10, el Lic. Luis Calderón De Anda, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.4 Que el M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 16 de septiembre de 2018.

I.5 Que el PH.D. CARLOS ORTEGA OCHOA, participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la



Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Zootecnia y Ecología, y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 543 de fecha 20 de septiembre del 2016, a través de la cual se hace constar su elección como Director de la Facultad de Zootecnia y Ecología para el periodo comprendido de 2016 a 2022.

I.6 Que, para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

## II.- DECLARA "CHIHUAHUA TEXAS":

II.1. Que es una empresa legalmente constituida conforme a la legislación de los Estados Unidos de América, tal como lo acredita con el Certificado de Presentación, número 803001150, de fecha 26 de abril de 2018, otorgado por el entonces Secretario de Estado de Texas, Rolando Burgoa Pablos, que acredita que el Certificado de Formación fue recibido y es conforme la legislación.

II.2. Que comparece a la celebración del presente instrumento a través de su Presidente, el C. FERNANDO DE LA ROSA, el cual acredita su personalidad con el Informe del Impuesto de Franquicia de Texas, número: 32066990287, expedido el 15 de mayo del año 2019, con código NAICS: 541600, manifestando que sus facultades no han sido removidas ni modificadas en forma alguna.

II.7 Que, para los efectos del presente convenio, así como para efectos judiciales y extrajudiciales, señala como su domicilio legal, el ubicado en Calle Marienfield Suite, Número 208, Suite 131, C.P. 79701, Midland, Texas

## III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 Que una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen "LAS PARTES", es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración para que "LA UNIVERSIDAD" por conducto de la Facultad de Zootecnia y Ecología, y "CHIHUAHUA TEXAS" lleven a cabo conjuntamente actividades y proyectos que promuevan y amplíen la comprensión, el desarrollo y la amistad internacionales, además de estimular y apoyar actividades y proyectos profesionales e interculturales entre los estudiantes y los docentes de la Facultad de Zootecnia y Ecología de "LA UNIVERSIDAD" y de "CHIHUAHUA TEXAS".

**SEGUNDA.- DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES:** Para cumplir con el objeto del presente convenio, "LAS PARTES", en forma conjunta, se comprometen a:

1. Programa Nacional de Industria Lechera;
2. Creación y oportunidades de empleo para el personal profesional de la Facultad de Zootecnia y Ecología (Programa H1B, H2B, TN y J1)
3. Elaboración de un programa de Prácticas Profesionales;
4. Programa de intercambio estudiantil con carácter educativo;
5. Desarrollo y colaboración en Proyectos de Investigación;



6. Programas de asistencia técnica cooperativa, en los temas y actividades que formen parte de este instrumento;
7. El desarrollo de actividades como conferencias, congresos y seminarios de intercambio académico o cooperativos.

**TERCERA.- RESPONSABLES:** Para el eficaz y debido cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan designar un representante de que fungirá como responsable. Por cada representante titular se designará un suplente.

- I. Por "CHIHUAHUA TEXAS" el C. FERNANDO DE LA ROSA, en su carácter de Presidente.
- II. Por "LA UNIVERSIDAD" a través del PH.D. CARLOS ORTEGA OCHOA, en su carácter de Director de la Facultad de Zootecnia y Ecología.

Cada una de "LAS PARTES" será responsable del personal que designe para participar en la implementación, administración y seguimiento del presente convenio, debiendo informar por escrito y de manera oportuna a la otra parte de cualquier cambio en la designación de representantes.

**CUARTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS:** Para la ejecución de las actividades descritas en las Cláusulas Primera y Segunda, se elaborarán programas y proyectos de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte integrante del presente convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión; controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances

**QUINTA.- USO ACADÉMICO:** "LAS PARTES" podrán utilizar la información derivada del presente convenio para fines académicos, y los investigadores que participen en él, podrán utilizarla para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite. "LAS PARTES" se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de este convenio.

**SEXTA.- VIGENCIA:** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico, iniciará el día de su firma y tendrá una vigencia hasta el 04 de octubre del año 2022.

**SÉPTIMA.- MODIFICACIONES:** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado a petición expresa y por escrito de cualquier de "LAS PARTES", para lo cual se deberá especificar el objeto de la o las modificaciones que se pretenda, misma que una vez acordadas por "LAS PARTES", serán plasmadas o adicionadas en el Convenio Modificatorio correspondiente, las cuales entrarán en vigor a la fecha de su firma.

**OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** "LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente convenio cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas cualquier de ellas así lo determine, para lo cual deberá dar aviso por escrito a las otras con 90 días naturales de anticipación, exponiendo las razones de su



determinación.

En tal caso, si estuvieran en procesos las actividades consideradas en este instrumento, estas tendrán que concluirse en su totalidad.

**NOVENA.- RESCISIÓN:** "LAS PARTES" convienen en que el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que se deriven del presente convenio, podrá dar lugar a la rescisión, previa notificación por escrito de con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, y sin necesidad de declaración jurídica previa.

**DÉCIMA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:** Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico y legal que deseen hacer "LAS PARTES" en virtud de este convenio serán por escrito. Un aviso se considerará efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora.

**DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:** "LAS PARTES" convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de los derechos que otorgan las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana.

Así mismo, "LAS PARTES" convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución de este instrumento, que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de "LA UNIVERSIDAD" y "CHIHUAHUA TEXAS", la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que "LAS PARTES" se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto del presente convenio se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

No se considerará como información confidencial:


- I. La que sea del dominio público;
- II. La que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente;
- III. Aquella que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública. "LAS PARTES" se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas



que considere pertinentes.

**DÉCIMA TERCERA.- LOGOTIPOS OFICIALES:** "LAS PARTES" se obligan a respetar los logotipos oficiales de la otra parte o de los terceros. Así mismo, queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" no podrán usar los logotipos de la otra parte o de los terceros, salvo lo estipulado estrictamente en el presente instrumento.

**DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL:** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse sobre el cumplimiento del presente convenio, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superadas las anomalías, se reanudarán las actividades en la forma y términos acordados por "LAS PARTES". Por lo tanto, asumen por su cuenta y riesgo los daños que pudieren ocasionarles la inobservancia y negligencia en el cumplimiento de los compromisos contraídos con motivo del presente convenio.

**DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL:** "LAS PARTES" convienen que el personal designado por cada una para la ejecución de las actividades objeto del presente instrumento jurídico, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto, por lo que, recíprocamente se liberarán de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y con relación al objeto del presente convenio. 

**DÉCIMA SEXTA.- INVALIDEZ:** En caso de que alguna Cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

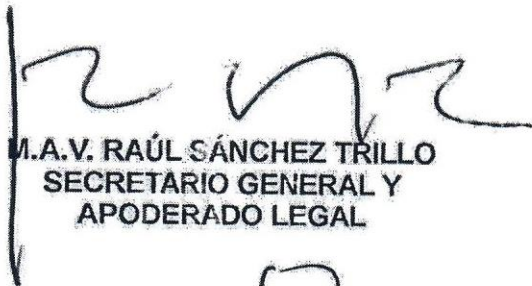
**DÉCIMA SÉPTIMA.- ENCABEZADOS:** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula, el que se considera para determinar las obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS:** "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, con motivo de su interpretación y aplicación será resuelto por "LAS PARTES" con el propósito de que lleguen a una conciliación amigable.

De no existir conciliación, "LAS PARTES" aceptan someterse expresamente a la competencia de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando a cualquier otro tipo de competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO que fue el presente convenio constante de 7 hojas escritas únicamente al anverso y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado el día 28 de agosto del año 2019, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**



**M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO  
SECRETARIO GENERAL Y  
APODERADO LEGAL**



**DR. PH.D. CARLOS ORTEGA OCHOA  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA**

**POR CHIHUAHUA TEXAS,  
INC.**



**C. FERNANDO DE LA ROSA  
PRESIDENTE**

**LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y CHIHUAHUA TEXAS, INC., EL DÍA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2018, EN LA  
CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE**



*Convenio General de Colaboración e Intercambio Académico y Científico, celebrado entre la Secretaría de Educación y Deporte y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 24 de septiembre de 2019.*

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICO Y CIENTÍFICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO", Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FÍSICA, EL DR. JUAN FRANCISCO AGUIRRE CHÁVEZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACH", HABIÉNDOSELES DE DENOMINAR CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "EL GOBIERNO"

I.1 La Secretaría de Educación y Deporte, es una Dependencia Centralizada de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, de conformidad con los Artículos 2 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.2 Que su Secretario, el C. Dr. Carlos González Herrera, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, el día 15 de septiembre de 2018, así como con el acta de protesta correspondiente, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la Inscripción 103, folio 103 del Libro 4.

I.3 Que celebra el presente convenio de conformidad con el Artículo 29 fracciones I, II, V, VIII, XI, XIV y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, mediante el cual lo faculta para ejercer las funciones que al Estado corresponda en materia educativa, impulsar actividades de difusión y fomento a la cultura, así como participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado en las materias establecidas en este artículo.

I.4 Para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Avenida Venustiano Carranza No. 803, Edificio "Heróes de la Revolución", 3er Piso, C.P. 31350, Chihuahua, Chih.

#### II.- DECLARA "LA UACH":

II.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad en el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Derecho No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

II.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionales, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el





respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales especialmente las de carácter educativo.

II.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas de actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieren cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de ésta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

II.4 Que el M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 514 y 552 de fechas 29 de agosto y 05 octubre ambas de 2016 mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2016 a 2022.

II.5 Que el DR. JUAN FRANCISCO AGUIRRE CHÁVEZ participa en ejercicio de la facultad que le es conferida por el Artículo 38 Fracción I de la Ley orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Ciencias de la Cultura Física, y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 559 de fecha 24 de mayo del año 2017, a través de la cual se hace constar la elección como Director de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física para el período comprendido de 2017 a 2022.

II.6 Que para efectos de éste instrumento. Señala como su domicilio legal, el ubicado en Calle Escorza No 900, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000.

### III.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICO.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a celebrar el presente convenio, el cual sujetan al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "EL GOBIERNO" y "LA UACH" a través de los cuales se llevarán a cabo la planificación, diseño, organización y desarrollo de actividades académicas, de docencia, de servicio social, de prácticas profesionales, de desarrollo tecnológico y de investigación, que "LAS PARTES" decidan llevar a cabo de común acuerdo. La cooperación y desarrollo de actividades podrán incluir cualquier área o tema en el que "LAS PARTES" identifiquen un interés común.

SEGUNDA.- ACCIONES. Para el debido cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" acuerdan desarrollar actividades como las que de manera enunciativa, más no limitativa, se mencionan a continuación:



- a) Intercambio de personal para el desarrollo de acciones académicas y de asesoría específicas a petición por escrito por la contraparte.
- b) Desarrollo de propuestas de investigación conjuntas.
- c) Realización de actividades científico-culturales, como cursos, conferencias, seminarios, diplomados, simposios, talleres, encuentros, congresos, programas de formación y actualización que sean de interés común.
- d) Desarrollo de programas académicos con acreditación conjunta.
- e) Facilidad para la inscripción dentro de los programas escolares que ofrecen "LAS PARTES" para su personal.
- f) Intercambio de información, libros de texto, planes y programas de estudio, publicaciones, bibliografías especializadas, programas de cómputo, material didáctico, material audiovisual y equipo.
- g) Elaboración conjunta de libros disciplinares, libros de texto, manuales, antologías o materiales de apoyo.
- h) Realización conjunta de proyectos y acciones de divulgación científica y desarrollo tecnológico.
- i) Programas de práctica docente, prácticas de laboratorio, servicio social, prácticas profesionales, maestro huésped y profesionista huésped.
- j) Actividades relacionadas con la aplicación de la tecnología de punta en las soluciones educativas, ambientales y aquellas que consideren coadyuvan al objeto social que compete a ambas partes.
- k) Proyectos de gestión conjunta ante las organismos no gubernamentales e instancias estatales, federales o internacionales para el desarrollo de acciones en beneficio de la comunidad educativa obligatoria y universitaria en lo específico, y la comunidad chihuahuense y nacional en lo general.
- l) Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

**TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.** Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula que antecede, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de convenios específicos y pasarán a formar parte del presente instrumento legal.

Los convenios específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión; controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

**CUARTA.- OBTENCIÓN DE RECURSOS.** Ambas partes acuerdan que todo arreglo financiero que sea necesario para implementar en el siguiente convenio o cualquier acuerdo posterior, será negociado conforme a la reglamentación correspondiente y dependerá de la disponibilidad presupuestal de "LAS PARTES".



**QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.** "LAS PARTES" convienen en que el personal seleccionado por cada una de ellas para el cumplimiento del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso será considerada la otra parte como patrón solidario o sustituto.

"LAS PARTES" son conformes en que tanto "EL GOBIERNO" como "LA UACH" dentro de los siguientes sesenta días, contados a partir de la fecha de celebración del presente convenio, designarán una comisión representante y que juntos integrarán un Grupo Permanente de Coordinación. Cada una de las partes designará libremente el personal que conformará dicho Grupo.

**SEXTA.- RESPONSABLES.** Las facultades y atribuciones del Grupo Permanente de Coordinación mencionado en la Cláusula Quinta, serán las siguientes:

- a) Precisar de acuerdo con las estructuras y políticas académicas y administrativas de cada una "LAS PARTES", el procedimiento de coordinación y comunicación entre los integrantes del Grupo.
- b) Coordinar la elaboración de los Programas Específicos de Trabajo apoyándose en todos aquellos grupos o especialistas que considere necesarios en cada caso o acción proyectada. Los Programas elaborados deberán contener la autorización de las dependencias universitarias que tendrán intervención en los mismos.
- c) Coordinar el desarrollo de los Programas de Trabajo.
- d) Presentar un informe por escrito, final o por etapas (cuando éste sea el caso), sobre cada Programa de Trabajo, en donde se expongan los resultados logrados, así como la conveniencia de continuar, ampliar o concluir cada Programa.

**SÉPTIMA.- COMUNICACIONES.** Las partes convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deben realizarse bajo el presente convenio general, deberán hacerse por escrito a los domicilios señalados en el respectivo capítulo de Declaraciones.

En caso de que cualquiera de las partes señale un nuevo domicilio, éste se tendrá como válido para los efectos del presente convenio a partir de la notificación relativa que la parte interesada realice a su contraparte.

**OCTAVA.- USO ACADÉMICO.** Las partes podrán utilizar la información derivada del presente convenio para fines académicos, y los investigadores que participen en él, podrán utilizarla para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite, respetando las participaciones de autoría y aquellas que correspondan de acuerdo a las leyes y reglamentaciones vigentes.

**NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que las partes se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto del presente convenio se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo



expreso por escrito de la contraparte, asimismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmés u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reporte, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

No se considerará como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; III) aquella que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública; y IV) toda aquella información derivada de cualquiera de los convenios específicos de colaboración que se desarrollen con el fin de proporcionar información que, por su naturaleza tenga el carácter público, situación que deberá establecerse expresamente en el convenio específico de colaboración que para tales efectos se suscriba entre las partes.

Las partes se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

**DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de los derechos que otorgan las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana y en materia de propiedad intelectual en el extranjero.

Así mismo, las partes convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución de este instrumento, que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de "EL GOBIERNO" y "LA UACH", la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

**DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.** Las partes convienen que la vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de firma y hasta el 07 de septiembre de 2021.

**DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.** Cualquiera de "LAS PARTES" podrá solicitar la modificación al presente convenio y/o adiciónado mediante acuerdos plasmados en el respectivo convenio modificadorio que deberá ser debidamente firmados por los representantes legales de ambas partes y adiciónados al presente convenio.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio mediante aviso que por escrito con tres meses de anticipación presente una de las partes a la otra. Debiendo cumplir las partes con las obligaciones que se hubieren generado con motivo de la celebración de convenios específicos de colaboración derivados del presente convenio general. Las partes tomarán



las medidas necesarias para evitar posibles daños y perjuicios entre ellas, así como a terceros.

**DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** Convienen "LAS PARTES" que reconocen que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, si durante la vigencia de este convenio ocurrieren acontecimientos que impidan a las partes llevar a cabo el objeto del mismo, tales como huelgas, paros, motines, revoluciones, disturbios, terremotos, incendios, actos de terceros, intervención o incautación de las propiedades por cualquier autoridad legítima o de facto, así como por paro de labores académicas y/o administrativas, o por cualquier otra causa fuera de control o dominio de las partes, quienes convienen en que se suspenderán los efectos del presente convenio únicamente por lo que hace a los actos afectados para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento.

En todo caso las partes se obligan a hacer los esfuerzos razonables para reducir la interrupción o resolver los problemas con prontitud.

Para hacer efectiva la presente cláusula, la contraparte impedida del cumplimiento del acto en cuestión, acepta notificar por escrito a la contraparte a través del Grupo Permanente de Coordinación, explicando la suspensión de su participación, así como la continuidad de aquellas acciones que se encuentren en desarrollo de manera simultánea o subsecuentes, de manera que se permita entender con claridad, la continuidad del objeto del presente convenio.

**DÉCIMA QUINTA.- ACUERDO DE VOLUNTADES.** Las partes manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo o invalidarlo.


**DÉCIMA SEXTA.- ENCABEZADOS.** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" acuerdan que lo resolverán de común acuerdo y, en caso de no ser posible, están de acuerdo en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente desde el momento de su firma a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

LEÍDO que fue el presente convenio constante de 7 hojas escritas solo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y anclaje legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 24 días del mes de septiembre del 2019.



POR: "EL GOBIERNO"


  
DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

POR: "LA UACH"


  
M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ  
RECTOR

  
DR. JUAN FRANCISCO AGUIRRE CHÁVEZ  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA CULTURA FÍSICA

TESTIGOS

  
MTRO. MELCHOR TORRES MUÑOZ  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA  
SUPERIOR Y SUPERIOR

  
M.C. JUAN MANUEL RIVERA SOSA  
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y  
POSGRADO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS DE LA CULTURA FÍSICA

  
MTRA. ROSA ISELA LOZANO LEVARIO  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN BÁSICA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE-----



**Convenio General de Concertación de Acciones, celebrado entre el Centro de Desarrollo Emprendedor "uHub" y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 3 de noviembre de 2019.**

UACH-DAJ 454/2019  
Versión final



UACH  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

uHüb

CONVENIO GENERAL DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO; Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRENDEDOR UHUB, ASOCIACIÓN CIVIL, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "uHub", REPRESENTADO POR EL C. JESÚS RODRIGO CAMPILLO DURÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "LA UACH":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objetivo entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 22 de octubre de 2018, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 3,995, del libro de registro de actos fuera de protocolo, número 5.

I.4 Que el M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 16 de septiembre de 2018.

I.5 Que, para el presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

##### II.- DECLARA "uHub":

Página 1 de 9

La presente hoja corresponde al Convenio General de Concertación de Acciones a celebrarse entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y CENTRO DE DESARROLLO EMPRENDEDOR UHUB, A.C. en fecha 3 de noviembre de 2019.

II.1 Que es asociación civil legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como lo acredita la Escritura Constitutiva 4,128, Volumen 159, en fecha 21 de junio del año 2019, emitida ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público Número 10 para el Distrito Judicial Morelos.

II.2 Que su objeto social consiste, entre otros, en: la creación, desarrollo, ampliación de espacios físicos y virtuales para promover, inducir, fortalecer y multiplicar en calidad y número, en forma individual, de grupo o colectiva, las iniciativas y proyectos de personas físicas o morales, especialmente jóvenes, donde se promuevan, impulsen, constituyan y desarrollen proyectos de emprendimiento productivo, colectivo, social, intelectual y artístico, con el propósito de apoyarlos en su creación, desarrollo y consolidación; la búsqueda, promoción y creación de recursos financieros, materiales y en especie, públicos privados y sociales, para la creación, el sostenimiento y la consolidación de espacios de trabajo, reunión, capacitación, promoción y apoyo de nuevos emprendedores, especialmente emprendedores jóvenes, y; la celebración de convenios de colaboración, participación, apoyo o de cualquier otro tipo, con personas físicas o morales, así como organizaciones privadas, públicas o sociales, mexicanas o internacionales para la realización de proyectos, programas y actividades relacionadas con el emprendimiento individual, social, educativo, intelectual o de cualquier otro orden.

II.3 Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, con su RFC: CADJ790212PW0, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.4 Que acude a la celebración del presente instrumento, por conducto de su Director General, el C. JESÚS RODRIGO CAMPILLO DURAN, de conformidad con el documento descrito en la Declaración II.1 del presente instrumento, manifestando que tiene poder y capacidad suficiente para representar a "uHub" en los términos del presente convenio, y que sus facultades no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

II.5 Que es consciente de la importancia que reviste la participación de los recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de las actividades productivas del país y en particular aquellas relacionadas con su objeto social

II.6 Que, en virtud a lo anterior, manifiesta su interés por coadyuvar con "LA UACH" en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación de los Técnicos Superiores Universitarios, Licenciatura Profesional e Ingeniería.

II.7 Que señala como domicilio legal para efectos derivados del presente instrumento, así como para recibir notificaciones judiciales y extra judiciales, el ubicado en calle Progreso, número 101, Colonia Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

### III.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA. Se reconocen recíprocamente la personalidad con a que se sustentan, así como su capacidad y buena fe, que debe imperar para la celebración y naturaleza del presente convenio y que lo que han declarado lo han hecho bajo protesta de decir verdad, manifestando su consentimiento depositado en las siguientes:

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

### CLÁUSULAS

Página 2 de 9



**PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración para que “LA UACH” y “uHub” lleven a cabo conjuntamente programas de Servicio Social, Prácticas Académicas y Profesionales, educación continua, proyectos de investigación, docencia y programas de difusión del conocimiento, en temas que se relacionen entre “LAS PARTES”.

**SEGUNDA: DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES.** Para cumplir con el objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” en forma conjunta se comprometen a:

- Desarrollo de un programa de Servicio Social;
- Desarrollo de programas de Prácticas Profesionales y Académicas;
- Desarrollo de proyectos de investigación científica y cultural;
- Desarrollo y colaboración en proyectos de investigación tecnológica;
- Impartición de cursos de educación continua;
- Desarrollo de eventos con la participación de alumnos y docentes de “LA UACH”, así como personal administrativo e investigadores de “LAS PARTES”.

**TERCERA: ALCANCE Y APLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.** La ejecución y alcance de las actividades descritas en las Cláusulas Primera y Segunda se desarrollarán conforme a lo siguiente:

- I. Desarrollo de proyectos de investigación, de desarrollo y de transferencia conjuntos, mediante los cuales se consiga:
  - A. Identificar áreas de interés mutuo para las “LAS PARTES”;
  - B. Desarrollar proyectos conjuntos que favorezcan el intercambio y la transferencia de conocimientos y tecnología entre las “LAS PARTES”;
  - C. Identificar fuentes de financiamiento alternas para sufragar los proyectos de investigación conjuntos, bien sean de carácter público (nacional, regional o internacional) o privado, a través de financiación de empresas y organismos, y
  - D. Favorecer la producción de patentes, modelos de utilidad y publicaciones científicas derivados de los proyectos de investigación conjuntos.
  - E. Difundir los resultados de los proyectos de cooperación, a fin de que se involucren organismos privados, públicos y de investigación
  - F. Intercambio de publicaciones, trabajos y proyectos de investigación y otros documentos que resulten de interés para “LAS PARTES”.
- II. La organización de seminarios conferencias, cursos, publicaciones conjuntas y otras actividades de cooperación se sujetará conforme al calendario de “LAS PARTES”.
- III. Difundir las actividades entre el público en general y de manera especial entre empresas y el sector público, en el ánimo de involucrarlos en las diferentes actividades de cooperación a que se refiere el presente Convenio
- IV. El intercambio de información entre “LAS PARTES” a través de todos los medios a su alcance. La información podrá incluir publicaciones científicas, catálogos de productos o colecciones, proyectos de investigación, información pública sobre patentes y cualquier otra que las “LAS PARTES” consideren adecuada, pero respetando en todo momento los aspectos de propiedad intelectual, derechos de autor y confidencialidad.

**CUARTA: COMPROMISOS DE “uHub”.** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento “uHub” se compromete a:

Página 3 de 9

La presente hoja corresponde al Convenio General de Concertación de Acciones a celebrarse entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y CENTRO DE DESARROLLO EMPRENDEDOR UHUB, A.C. en fecha 3 de noviembre de 2019.



- Aceptar a los educandos, docentes, investigadores o personal autorizado por “LA UACH”, dentro de las instalaciones de “uHub” de acuerdo a los programas descritos en la Cláusula Primera;
- Poner a disposición de los alumnos, docentes o investigadores de “LA UACH”, sus instalaciones y equipo, siempre y cuando no se vea afectada el desarrollo de sus actividades;
- Coordinarse con “LA UACH” para la creación o modificación de los programas descritos en las Cláusula Primera y Segunda, acorde a la normatividad interna de “LAS PARTES”;
- Dar a conocer a la sociedad en general la participación de “LA UACH” en el desempeño de las actividades que desarrollen conjuntamente.
- Elaborar una memoria anual de las actividades de cooperación desarrolladas al amparo del presente Convenio.

**QUINTA: COMPROMISOS DE “LA UACH”.** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA UACH”, se compromete a:

- Aceptar a los estudiantes, profesionistas especializados o el personal autorizado por “uHub”, dentro de sus instalaciones, de acuerdo a los programas a desarrollar descritos en la Cláusula Primera y Segunda;
- Poner a disposición de los estudiantes, profesionistas especializados o el personal autorizado de “uHub” sus instalaciones y equipo, siempre y cuando no se vean afectadas las actividades cotidianas de la comunidad universitaria;
- Proponer a “uHub” para su adecuación y aplicación los contenidos temáticos de los Programas Académicos relacionados con las actividades y funcionamiento de “uHub”, y que se requiera instrumentar por necesidades educativas;
- Dar a conocer a la sociedad en general la participación de “uHub” en el desempeño de las actividades que desarrollen conjuntamente, o intervenga personal y profesionistas especializados de “uHub”;
- Elaborar materiales de apoyo didáctico e instrumentos de evaluación del conocimiento, para sus alumnos, docentes o investigadores.
- Elaborar una memoria anual de las actividades de cooperación desarrolladas al amparo del presente Convenio.

**SEXTA. COMPROMISOS CONJUNTOS: “LAS PARTES”** se comprometen a lo siguiente:

- I. Realizar las actividades objeto del presente convenio.
- II. Proporcionarse mutuamente informes de acciones y resultados al finalizar la vigencia del presente instrumento.
- III. Proporcionarse un listado de los alumnos que participarán en los proyectos derivados del presente convenio.
- IV. Permitir el acceso a sus instalaciones a los estudiantes registrados en los proyectos contemplados en el presente convenio, llevando un registro estricto de las entradas y salidas de los estudiantes hacia y desde las instalaciones en donde sean ubicados por “LAS PARTES”.

**SÉPTIMA: CONVENIOS ESPECÍFICOS:** Para la ejecución de las actividades descritas en las Cláusulas Segunda y Tercera, se elaborarán programas y proyectos de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte integrante del presente Convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión; controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances

**OCTAVA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** Cada una de "LAS PARTES" designará una Comisión de Seguimiento y Evaluación, en las cuales los representantes deberán notificarse por escrito su designación y cualquier cambio en su integración.

**NOVENA: DE LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** La Comisión de Seguimiento y Evaluación se reunirá con la periodicidad que "LAS PARTES" acuerden mutuamente, a fin de evaluar los aspectos derivados de la aplicación del presente Convenio, teniendo a su cargo las funciones siguientes:

- Velar por el desarrollo de las actividades de cooperación, aprobando las directrices y lineamientos que resulten necesarios;
- Adoptar las medidas correctivas para mejorar las actividades de cooperación en los casos en que se necesario;
- Proponer a "LAS PARTES" modificaciones el contenido de los Convenios Específicos de Colaboración, al calendario de trabajo y presupuesto, así como las demás recomendaciones que estime pertinentes;
- Examinar, verificar y ordenar debidamente la documentación;
- Evaluar los resultados obtenidos, indicando el grado de cumplimiento de los objetivos en función de los indicadores establecidos en el presente convenio;
- Mantener permanentemente informadas a las instancias que "LAS PARTES" designen, sobre el desarrollo, incidencias y cumplimiento del calendario de trabajo y presupuesto;
- Coadyuvar en la búsqueda de recursos para el financiamiento de las actividades de cooperación derivadas del presente convenio, y;
- Resolver las controversias que pudieran derivarse de la interpretación o aplicación del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación elaborará las actas de las decisiones adoptadas en el ejercicio de sus funciones, las que se incorporarán al presente convenio.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación elaborará informes anuales sobre los avances obtenidos con motivo de las actividades de cooperación al amparo del presente convenio, los que someterá a la consideración y, en su caso, aprobación de "LAS PARTES".

**DÉCIMA: FINANCIAMIENTO.** "LAS PARTES" financiarán las actividades de cooperación a que se refiere el presente Convenio, con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con su disponibilidad, afectación presupuestal y lo dispuesto por su legislación. Cada parte sufragará los gastos relacionados con su participación, excepto en el caso de que puedan utilizarse mecanismos de financiamiento alternos, según se considere apropiado.

Adicionalmente, "LAS PARTES" podrán obtener, en forma conjunta o separada, los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de cooperación a que se refiere



el presente convenio, a través de otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional, regional o internacional.

**DÉCIMA PRIMERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.** Para la ejecución de las actividades descritas en las Cláusulas Primera y Segunda, se elaborarán programas y proyectos de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte integrante del presente convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión; controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

**DÉCIMA SEGUNDA: USO ACADÉMICO.** "LAS PARTES" podrán utilizar la información derivada del presente convenio para fines académicos, y los investigadores que participen en él, podrán utilizarla para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite. "LAS PARTES" se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de este convenio.

**DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA.** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico, iniciará el día de su firma y tendrá una vigencia hasta el **04 de octubre del año 2022**.

**DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado a petición expresa y por escrito de cualquier de "LAS PARTES", para lo cual se deberá especificar el objeto de la o las modificaciones que se pretenda, misma que una vez acordadas por "LAS PARTES", serán plasmadas o adicionadas en el Convenio Modificadorio correspondiente, las cuales entrarán en vigor a la fecha de su firma.

**DÉCIMA QUINTA: TERMINACION ANTICIPADA.** "LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente convenio cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas cualquier de ellas así lo determine, para lo cual deberá dar aviso por escrito a las otras con 30 días naturales de anticipación, exponiendo las razones de su determinación.

En tal caso, si estuvieran en procesos las actividades consideradas en este instrumento, estas tendrán que concluirse en su totalidad.

**DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN.** "LAS PARTES" convienen en que el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que se deriven del presente convenio, podrá dar lugar a la rescisión, previa notificación por escrito de con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, y sin necesidad de declaración jurídica previa.

**DÉCIMA SÉPTIMA: COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES".** Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico y legal que deseen hacer "LAS PARTES" en virtud de este Convenio serán por escrito. Un aviso se considerará efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora.

**DÉCIMA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si como resultado de las actividades de cooperación al amparo del presente convenio, se generan productos de valor comercial y/o

derechos de propiedad intelectual, éstos se registrarán por la legislación aplicable para los Estados Unidos Mexicanos, así como por las convenciones internacionales en la materia.

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de publicación, dando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizarán por el personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de "LA UNIVERSIDAD" y "uHub", la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

**VIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que "LAS PARTES" se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto del presente Convenio se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de "LAS PARTES".

No se considerará como información confidencial:

- I. La que sea del dominio público;
- II. La que "LAS PARTES" tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente;
- III. Aquélla que siendo propiedad de "LAS PARTES" consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública. "LAS PARTES" se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: OTROS INSTRUMENTOS.** La cooperación en el marco del presente convenio se llevará a cabo sin perjuicio de los derechos y obligaciones que "LAS PARTES" hayan adquirido en virtud de otros instrumentos

**VIGÉSIMA TERCERA: RELACIÓN LABORAL.** "LAS PARTES" convienen que el personal participante en las actividades de cooperación a que se refiere el presente convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución que lo contrató por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se considerará patrón solidario o sustituto.

**VIGÉSIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD CIVIL.** "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia



de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades de cooperación en la forma y términos que "LAS PARTES" determinen.

**VIGÉSIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** Salvo pacto en contrario, se cumplirán todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento, que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

**VIGÉSIMA SEXTA: INVALIDEZ.** En caso de que alguna Cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: ENCABEZADOS.** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente Convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula, el que se considera para determinar las obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

**VIGÉSIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente instrumento será resuelta por "LAS PARTES" de común acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento y Evaluación a que se refiere el presente instrumento.

De no poder resolverse la controversia descrita por la Comisión de Seguimiento y Evaluación, lo referente a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan que se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes ubicados en la ciudad de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle debido a sus domicilios presentes o futuros

Leído el presente convenio por los abajo firmantes y en conocimiento de su alcance legal, lo firman por triplicado sus representantes en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 3 de noviembre del año 2019.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

POR CENTRO DE DESARROLLO  
EMPREDEDOR UHUB, A.C.



M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO  
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL



C. JESUS RODRIGO CAMPILLO DURÁN  
DIRECTOR GENERAL

UACH-DAJ 454/2019  
Versión final

TESTIGOS

**DR. DAMIÁN AARÓN PORRAS FLORES**  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
AGROTECNOLÓGICAS

**M.A. HAZEL EUGENIA HOFFMANN  
ESTEVES**  
SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
AGROTECNOLÓGICAS

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y CENTRO DE DESARROLLO EMPRENDEDOR UHUB, ASOCIACIÓN CIVIL, EN FECHA 3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE.-----



**Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2020.**

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA EJERCICIO CONTABLE 2020 FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-12-2020 AL 31-12-2020 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO		
Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
POSGRADO -->	4,375.00	76,615.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS --&gt;</b>	<b>4,375.00</b>	<b>76,615.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS -->	-	36,465.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	2.06	17.29
OTROS PRODUCTOS -->	10,400.00	514,654.00
<b>TOTAL OTROS INGRESOS --&gt;</b>	<b>10,402.06</b>	<b>551,136.29</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS --&gt;</b>	<b>14,777.06</b>	<b>627,751.29</b>
BECAS Y CONDONACIONES -->	-	1,010.00
<b>TOTAL INGRESOS NETOS --&gt;</b>	<b>14,777.06</b>	<b>626,741.29</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	-	230,000.00
MATERIALES DE CONSUMO	1,276.00	3,989.14
OTROS GASTOS	20,852.66	277,294.71
SERVICIOS GENERALES	-	311,336.44
APOYOS	15,060.51	16,672.68
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION --&gt;</b>	<b>37,189.17</b>	<b>839,292.97</b>
<b>INVERSIONES</b>		
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	-	-
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>37,189.17</b>	<b>839,292.97</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	-	<b>22,412.11</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	-	47,152.40
CUENTAS DE ACTIVO	166,549.32	330,744.04
PAGOS DE PASIVO	-	25,825.81
PATRIMONIO	237,968.08	237,968.08
<b>TOTAL APLICADO --&gt;</b>	<b>1,559.45</b>	<b>64,743.03</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	453,572.36	406,419.96
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>456,072.36</b>	<b>408,919.96</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	297,980.56	406,419.96
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>300,480.56</b>	<b>408,919.96</b>

M.C. Mónica Ivonne Moreno García  
Contadora

M.A. Jesús García Galaviz  
Secretario Administrativo

Dr. Abraham Paniagua Vazquez  
Director

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

## DIRECTORIO

M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez  
**Rector**

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo  
**Secretario General**

M.A. Herik Germán Valles Baca  
**Director Académico**

M.C. Francisco Márquez Salcido  
**Director Administrativo**

M.I. Ramón Gerónimo Olvera Neder  
**Director de Extensión y Difusión Cultural**

M.P.E.A Alfredo Ramón Urbina Valenzuela  
**Director de Investigación y Posgrado**

M.I. Ricardo Ramón Torres Knight  
**Director de Planeación y Desarrollo Institucional**

Lic. Susana Rodríguez Cervantes  
**Coordinadora General de Comunicación Social y Relaciones Públicas**

**Centro Universitario Parral**  
M.E. Javier Martínez Morales  
**Director**

**Facultad de Artes**  
Dr. Roberto Lawrence Ransom Cartey  
**Director**

**Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales**  
M.C. Lorena Patricia Licón Trillo  
**Directora**

**Facultad de Ciencias Agrotecnológicas**  
Dr. Damián Aarón Porras Flores  
**Director**

**Facultad de Ciencias de la Cultura Física**  
Dr. Juan Francisco Aguirre Chávez  
**Director**

**Facultad de Ciencias Políticas y Sociales**  
Dr. Abraham Paniagua Vázquez  
**Director**

**Facultad de Ciencias Químicas**  
Dr. Pedro Javier Martínez Ramos  
**Director**

**Facultad de Contaduría y Administración**  
M.F. Luis Raúl Sánchez Acosta  
**Director**

**Facultad de Derecho**  
Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos  
**Director**

**Facultad de Enfermería y Nutriología**  
Dr. Martín Eduardo Sías Casas  
**Director**

**Facultad de Filosofía y Letras**  
Dr. Armando Villanueva Ledezma  
**Director**

**Facultad de Ingeniería**  
M.I. Javier González Cantú  
**Director**

**Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas**  
Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo  
**Director**

**Facultad de Odontología**  
M.E.S. Gerardo Bueno Acuña  
**Director**

**Facultad de Zootecnia y Ecología**  
Ph.D. Carlos Ortega Ochoa  
**Director**